

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2026**  
**“HILANDO CONOCIMIENTO, TEJIENDO TRANSFORMACIÓN, EN LA REGIÓN PACÍFICO”**  
**MODALIDAD APOYO AL TRABAJO DE CAMPO - ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y**  
**DOCTORADO**  
**FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA**

**Contenido**

- 1. PRESENTACIÓN**
  - 1.1 SOBRE LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA Y PARTICIPATIVA
  - 1.2 SOBRE LA INVESTIGACIÓN APLICADA
- 2. DENOMINACIÓN DEL CAMPO TEMÁTICO**
- 3. PÚBLICO OBJETIVO**
- 4. FASES DE LA CONVOCATORIA**
  - 4.1 PERÍODO DE APLICACIÓN
  - 4.2 PERÍODO DE EVALUACIÓN
  - 4.3 PERÍODO DE OTORGAMIENTO
  - 4.4 PERÍODO DE LEGALIZACIÓN
  - 4.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN
  - 4.6 PERÍODO DE CIERRE
- 5. REQUISITOS DE APLICACIÓN**
  - 5.1 TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA Y TESIS DE DOCTORADO
  - 5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- 6. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO**
  - 6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**
- 8. CONTENIDO DEL PROYECTO**
- 9. PRESUPUESTO**
- 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**
- 12. CAMPO DE INVESTIGACIÓN**
  - 12.1 SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
  - 12.2 CUIDADO
  - 12.3 INCLUSIÓN FINANCIERA
  - 12.4 GÉNERO
  - 12.5 EMPRENDIMIENTO
  - 12.6 POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- 13. CRONOGRAMA**
- 14. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**
- 15. DERECHOS DE AUTOR**
- 16. DECLARACIONES**
- 17. MAYOR INFORMACIÓN**
- 18. REFERENCIAS**

## 1. PRESENTACIÓN

La Fundación WWB Colombia, en el marco de su misión, tiene como objetivo, “fomentar la generación, difusión y apropiación de conocimiento para identificar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres e incidir en su disminución”, en este sentido, uno de los mecanismos para lograrlo es el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia<sup>11</sup>. Bajo esta premisa se presenta la convocatoria 2026 de financiamiento para la investigación con una inversión de COP \$338.000.000 para fomentar la investigación, con lo que la Fundación WWB Colombia reafirma su compromiso con la construcción de conocimiento para el cambio social que promueva mayores niveles de inclusión en sociedades democráticas.

El objetivo del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia es, “promover proyectos para la generación y/o fortalecimiento de capacidades para la investigación, así como investigaciones colaborativas y/o participativas e investigaciones aplicadas que se propongan estudiar las dinámicas, tensiones, imaginarios, relaciones, conflictos, desafíos, y oportunidades para el cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en ámbitos rurales de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, Colombia”.

### 1.1 SOBRE LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA Y PARTICIPATIVA

La investigación-acción participativa (IAP) es una metodología y perspectiva de investigación y acción que busca promover el ejercicio de la investigación como herramienta de cambio social, mediante la participación activa de las personas involucradas en el proceso de generación de conocimiento, desde el diseño del proyecto, la obtención de los datos, hasta las acciones que resultan del proceso (Fals-Borda, 2015: 320). El objetivo final de la IAP es que los miembros de los grupos social y económicamente en situación de desventaja tengan una participación activa en la gestión de sus organizaciones y sus comunidades, y que puedan ejercer influencia en los procesos que afectan directa o indirectamente su calidad de vida y ejercicio de autodeterminación.

Según Rodrigo Contreras (2002: 11), la IAP es una herramienta para la generación de conciencia y difusión del conocimiento. Permite operativizar los procesos de investigación para cambiar la realidad. El autor plantea los siguientes objetivos para la IAP:

- Fomentar la producción colectiva de conocimiento, donde se quiebre el monopolio del saber y la información, que históricamente han tenido los académicos al hacer investigación, y que estos sean patrimonio tanto del académico-investigador como de las comunidades-investigadoras;
- Fomentar el análisis colectivo de la información;
- Promover el análisis crítico de la información, buscando las causas de los fenómenos, sus manifestaciones, y posibles rutas de acción a seguir;
- Buscar la relación entre los problemas individuales y los problemas colectivos, así

<sup>11</sup> Se seguirán los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) sobre la definición de proyectos de carácter científico, tecnológico y de innovación. Ver: MinCiencias (2025). Documento de Tipologías de Proyectos de Carácter Científico, Tecnológico y de Innovación, Versión 8. [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos)

como entre los funcionales y los estructurales, como elemento fundamental para la búsqueda de soluciones colectivas a los problemas experimentados.

El BID sugiere numerosos beneficios de promover la participación comunitaria en procesos de investigación (1997). En primer lugar, se reduce el costo de la obtención de datos, y se maximiza su pertinencia con respecto a las problemáticas identificadas por las comunidades. En segundo lugar, puede ser útil en la gestión de conflictos comunitarios al crear una base común de negociación y acción, reduciendo así mismo el costo de supervisión sobre la ejecución de acciones derivadas del proceso de investigación. En tercer lugar, promueve el compromiso de los actores involucrados para el cambio social. Esto porque las personas identifican un propósito común al generar y analizar conjuntamente información por ellos recogida, estableciendo prioridades y desarrollando estrategias. Cuando las personas tienen un mayor sentido de pertenencia por los proyectos que se desarrollan en su contexto, tienen una mayor disposición a vencer los obstáculos. En cuarto lugar, la participación puede fortalecer la capacidad de las instituciones locales para autogestión, cuando se les involucra en el proceso. Finalmente, los colectivos involucrados pueden hacer seguimiento a los proyectos que se adelantan en sus territorios y determinar si se están implementando de forma equitativa, permitiendo la exigencia de acciones correctivas.

Se espera que los proyectos de investigación participativa y colaborativa presentados a esta convocatoria partan de una definición conjunta de objetivos del proceso de investigación y específicamente del alcance de la relación entre personas investigadoras académicas y organizaciones/colectivos/investigadoras/es comunitarias/os. En este sentido, y con base en los postulados de la IAP (BID, 1997), se sugiere considerar:

1. Identificar objetivos conjuntos del proceso de investigación.
2. Establecer acuerdos claros en cuanto a los alcances, responsabilidades, derechos, mecanismos de generación de consensos y resolución de conflictos, administración de los recursos (de distinto tipo), resultados y productos esperados, entre otros.
3. Evitar la simplificación de los colectivos en una representación o voz autorizada.
4. Reconocer las relaciones de poder, divisiones, diferentes intereses y diversas voces existentes dentro de los colectivos vinculados, tanto desde quien investiga en la academia como desde las organizaciones/colectivos/investigadoras/es comunitarias/os.
5. Revisar periódicamente (al menos una vez antes de presentar informe de avance y finalización) la validez de los acuerdos alcanzados y reorientar esfuerzos a nuevos objetivos/relaciones/responsabilidades acordadas.
6. Evaluar al final del proceso los resultados generados y lecciones aprendidas, determinando, según el caso, necesidades de IAP en un ciclo subsecuente.

## 1.2 SOBRE LA INVESTIGACIÓN APLICADA

Según el manual de Frascati, "la investigación aplicada está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico. Se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos" (OCDE, 2015: p.54).

Así, este tipo de investigación se orienta hacia la construcción o desarrollo de nuevos conocimientos con el fin de dar solución a una necesidad específica identificada a partir de hallazgos y evidencias sustentadas en investigaciones previas, lo que en el caso de la

presente convocatoria se relaciona con las comunidades y territorios de la región Pacífico colombiana. Para alcanzar dicha meta se deben considerar todos los conocimientos existentes y disponibles con el fin de dar solución a la situación problema identificada, así como la participación, apropiación del conocimiento y consentimiento completamente informado de la comunidad con la que se trabajará.

## 2. DENOMINACIÓN DEL CAMPO TEMÁTICO

“Contextos y oportunidades para el cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en ámbitos rurales de la Región Pacífico”.

La investigación se concibe en esta convocatoria como una herramienta viva que conecta el saber académico con los territorios y sus procesos de transformación social. Desde esta perspectiva, el campo temático “Contextos, barreras estructurales y oportunidades para el cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en ámbitos rurales de la región Pacífico” orienta las propuestas hacia estudios situados que analicen las condiciones sociales, económicas, culturales y territoriales que configuran las desigualdades de género en esta región. Este enfoque reconoce que dichas brechas responden a barreras estructurales que limitan el ejercicio de derechos y oportunidades de las mujeres rurales, al tiempo que valora las capacidades comunitarias, los saberes locales y los procesos organizativos como oportunidades para la transformación social y el fortalecimiento del bienestar.

En coherencia con el espíritu de “Hilando conocimiento, tejiendo transformación en la región Pacífico”, se promueve una investigación ética, aplicada, participativa y colaborativa, construida en diálogo con las comunidades y orientada a generar conocimiento útil para la toma de decisiones, el fortalecimiento organizativo y la mejora de las condiciones de vida en los territorios. Este eje temático se articula de manera transversal con los campos de investigación priorizados por el Fondo —género, emprendimiento, población en situación de vulnerabilidad, inclusión financiera, salud sexual y reproductiva y cuidado— permitiendo que las propuestas integren estas dimensiones de forma interrelacionada a través de sus respectivos subcampos.

## 3. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a estudiantes de maestría o doctorado de cualquier nacionalidad que requieran apoyo económico para el trabajo de campo de su proyecto de grado o tesis, en el marco de investigaciones con enfoque participativo, colaborativo o aplicado, alineadas con la apuesta de la Fundación WWB Colombia y del Fondo para la Investigación por la equidad y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres en contextos rurales del Pacífico.

Categorías de proyectos de investigación apoyados:

- Maestría: investigación participativa y colaborativa o investigación aplicada.
- Doctorado: investigación participativa y colaborativa o investigación aplicada.

## 4. FASES DE LA CONVOCATORIA<sup>2</sup>

Trabajos de grado de maestría y tesis de doctorado 2026

### 4.1 PERÍODO DE APLICACIÓN

Corresponde al tiempo en el cual las personas aplicantes deberán diligenciar el formulario de postulación y adjuntar en la plataforma la documentación requerida para esta fase. Para la convocatoria 2026, este periodo inicia el 23 de febrero y finaliza el 31 de mayo de 2026.

### 4.2 PERÍODO DE EVALUACIÓN

Durante este periodo, las propuestas completas son revisadas por el equipo del Fondo para la Investigación para validar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación. Posteriormente, las propuestas que superen esta etapa serán evaluadas por personas expertas externas y, finalmente, por el Comité de Selección de la Fundación WWB Colombia, que emitirá el veredicto final sobre los proyectos seleccionados. Este periodo se desarrollará entre el 1 de junio y el 10 de septiembre de 2026.

### 4.3 PERÍODO DE OTORGAMIENTO

Corresponde a la fase posterior a la publicación oficial de resultados, en la cual las personas seleccionadas deberán remitir a la Fundación WWB Colombia la totalidad de los documentos requeridos para formalizar la adjudicación del apoyo. Estos incluyen avales académicos, certificaciones, documentos personales y demás soportes solicitados por el Fondo para la Investigación.

Con base en esta información, la Fundación verificará el cumplimiento de requisitos y procederá a preparar los instrumentos jurídicos necesarios para la formalización del apoyo. Este periodo se desarrollará entre septiembre y octubre de 2026, conforme a las instrucciones enviadas a cada persona seleccionada. La entrega incompleta, inconsistente o fuera de los plazos establecidos podrá impedir la formalización del apoyo y dar lugar a la pérdida del beneficio asignado.

La Fundación WWB Colombia podrá ajustar las fechas de esta etapa cuando existan razones administrativas o de fuerza mayor que así lo requieran.

### 4.4 PERÍODO DE LEGALIZACIÓN

Corresponde a la etapa previa al inicio de la ejecución del proyecto, orientada al cumplimiento de los requisitos jurídicos, administrativos y operativos necesarios para habilitar formalmente

<sup>2</sup> El listado completo de periodos de la convocatoria 2026 podrá consultarse en la página web del Fondo para la Investigación <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

el desarrollo del proyecto y la realización de los desembolsos. Durante este periodo, las personas beneficiarias deberán:

- Revisar, firmar y devolver los documentos contractuales dentro de los plazos establecidos.
- Constituir y presentar las pólizas requeridas, cuando aplique, para su aprobación por parte de la Fundación.
- Validar el presupuesto y el cronograma definitivos del proyecto.
- Acreditar afiliación a seguridad social u otros requisitos administrativos aplicables.
- Remitir cualquier documentación adicional solicitada por el Fondo para la Investigación.

Solo una vez verificado el cumplimiento integral de estos requisitos se habilitará el inicio formal del proyecto y la realización de los desembolsos correspondientes.

La minuta del contrato será remitida por la Fundación a las y los beneficiarios, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Fundación, y que deberán ser aceptados por los beneficiarios.

La presente convocatoria no constituye oferta vinculante ni genera obligación contractual alguna hasta la suscripción y perfeccionamiento del contrato de aporte condicionado.

#### **4.5 PERIODO DE EJECUCIÓN**

Corresponde al tiempo destinado al desarrollo integral del proyecto de investigación, incluyendo el trabajo de campo, la recolección y análisis de información, la generación de productos y las actividades de apropiación social del conocimiento y difusión previstas en la propuesta aprobada.

La duración máxima del periodo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el contrato. De manera estimada, los proyectos iniciarán en noviembre de 2026 y deberán finalizar a más tardar en noviembre de 2027. Durante este periodo, las personas beneficiarias deberán cumplir con el plan de trabajo aprobado y con las obligaciones técnicas, éticas, administrativas y financieras establecidas por el Fondo para la Investigación<sup>3</sup>.

#### **4.6 PERIODO DE CIERRE**

El periodo de cierre corresponde a la etapa posterior a la finalización del proyecto, destinada a la entrega, revisión y aprobación de los productos finales, la validación de la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para la

---

<sup>3</sup> Para el detalle de obligaciones, productos, condiciones de ejecución, seguimiento y cierre, podrá consultar el Reglamento de Ejecución podrá consultarse en la página web del Fondo para la Investigación <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

liquidación del contrato de aporte condicionado.

Las personas beneficiarias deberán remitir los entregables técnicos, académicos, financieros y de apropiación social del conocimiento a más tardar dos (2) meses calendario después de concluido el periodo de ejecución. Durante este tiempo, la Fundación podrá solicitar aclaraciones, ajustes o documentación adicional necesarios para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Como resultado de la revisión financiera, la Fundación determinará el monto efectivamente ejecutado y debidamente soportado. En caso de evidenciarse recursos no ejecutados, ejecutados parcialmente, no justificados o utilizados en conceptos no financierables, la persona beneficiaria deberá reintegrarlos a la Fundación WWB Colombia dentro del plazo y mediante el procedimiento que esta establezca para tal efecto.

El incumplimiento en la devolución de recursos podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la ejecución de garantías, el reporte a instancias pertinentes y las acciones legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente.

El cierre administrativo y la liquidación del contrato solo se realizarán una vez se haya validado el cumplimiento total de las obligaciones técnicas, financieras y administrativas, así como la devolución de recursos cuando corresponda<sup>4</sup>.

**4.6.1. Obligaciones post- cierre:** Posterior al cierre administrativo y la liquidación del contrato, la persona beneficiaria se compromete a:

1. Responder a las encuestas de seguimiento que la Fundación WWB Colombia realice periódicamente. Esta información es fundamental para la detección de oportunidades de desarrollo, el monitoreo del impacto del apoyo brindado y la mejora continua de futuras convocatorias.
2. En toda publicación, producto académico, informe, material de divulgación o evento que resulte del proceso apoyado, se deberá incluir un reconocimiento expreso a la Fundación como entidad que brindó apoyo al trabajo de campo. Este reconocimiento tendrá carácter exclusivamente atributivo y no implicará, en ningún caso, la condición de autora, coautora o titular de derechos de propiedad intelectual por parte de la Fundación. La titularidad de los derechos derivados de los resultados del proceso corresponderá a quien legalmente corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

## 5. REQUISITOS DE APLICACIÓN

---

<sup>4</sup> Para el detalle de obligaciones, productos, condiciones de ejecución, seguimiento y cierre, podrá consultar el Reglamento de Ejecución podrá consultarse en la página web del Fondo para la Investigación <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

## 5.1 TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA Y TESIS DE DOCTORADO

Podrán postularse quienes cumplan con los siguientes requisitos:

**1. Formación y vinculación académica:** Ser profesional, sin distinción de nacionalidad, y encontrarse matriculada/o en un programa de maestría o doctorado en una institución de educación superior, colombiana o extranjera, al momento de la postulación.

**2. Proyecto de investigación aprobado:** Contar con un proyecto de investigación aprobado por el comité académico o la instancia correspondiente de su programa de posgrado, cuyo trabajo de campo se desarrollará en uno o más departamentos de la región Pacífico colombiana: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y/o Nariño.

La propuesta deberá presentarse en idioma español. En caso de que el proyecto original esté formulado en otro idioma, podrá adjuntarse como documento adicional; sin embargo, esto no sustituye la obligación de presentar la versión completa en español para efectos de evaluación.

**3. Supervisión académica:** Contar con el respaldo formal de un/a supervisor/a académico/a vinculado/a al programa de posgrado. La postulación deberá estar acompañada del formato de aval de supervisión académica, debidamente diligenciado y firmado por el/la supervisor/a, en el que se certifique la viabilidad académica del proyecto y el acompañamiento durante su ejecución.

**4. Compromiso con la difusión y el diálogo de saberes:** Las personas beneficiarias deberán realizar como mínimo dos (2) actividades de difusión y socialización de resultados, orientadas a promover el intercambio de conocimientos entre la academia, la Fundación y las comunidades participantes. La planificación y el detalle de estas actividades, así como la garantía de participación comunitaria, deben estar explícitamente incluidos en el ejercicio de planeación que se presente durante la fase de aplicación

- Primera actividad: se deberá socializar con la Fundación WWB Colombia. La fecha será definida de manera conjunta; en caso de que sea un evento organizado directamente por la Fundación esta se informará con al menos dos (2) meses de anticipación.
- Segunda actividad: se realizará al finalizar el periodo de ejecución, con participación de la comunidad vinculada al proyecto y de la institución académica del/la investigador/a.

Estas actividades deberán promover el diálogo de saberes y la participación activa de la comunidad. En ambos espacios se deberá garantizar la participación de al menos dos (2) personas pertenecientes a la comunidad u organización social involucrada en el proceso de investigación.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Las actividades de difusión deberán formularse considerando posibles situaciones emergentes o imprevistas que puedan afectar su realización presencial (por ejemplo, emergencias sanitarias, movilizaciones sociales, alteraciones del orden público u otras condiciones de fuerza mayor). En estos casos, las personas beneficiarias

**5. Hoja de vida del/la postulante:** La persona postulante deberá adjuntar su hoja de vida actualizada. Aunque no se exige un formato específico, esta será evaluada con base en la información que permita valorar la trayectoria académica, investigativa y social del/la candidato/a.<sup>6</sup>

**6. Autorización para el tratamiento de datos personales:** La persona postulante deberá diligenciar, firmar y adjuntar el formulario de autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y a las políticas de la Fundación WWB Colombia. Este documento constituye un requisito obligatorio para la postulación y su ausencia impedirá continuar con el proceso de evaluación.

## 5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas postulantes deberán adjuntar en la plataforma los siguientes documentos, en los formatos establecidos cuando aplique:

1. Formato de aval de supervisión académica, debidamente diligenciado y firmado por el/la supervisor/a del proyecto de investigación.
2. Formulario de aplicación completamente diligenciado en la plataforma de aplicación.
3. Formato de presupuesto del proyecto, en Excel y sin firmas, utilizando la plantilla oficial disponible en la plataforma de aplicación.
4. Formato de cronograma del proyecto, diligenciado en la plantilla dispuesta en la plataforma.
5. Hoja de vida del/la postulante.<sup>7</sup>
6. Hoja de vida del/la supervisor/a del proyecto de investigación.
7. Hoja de vida del/la investigador/a comunitario/a, que incluya como mínimo nombre, comunidad u organización a la que pertenece, experiencia relevante, rol dentro del proyecto y datos de contacto.
8. Carta(s) de colaboración o permiso de la(s) comunidad(es), organización(es) o institución(es) participante(s), que evidencien el conocimiento del proyecto y la disposición a participar en el trabajo de campo.
9. Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado.
10. Bibliografía de la propuesta. Las personas postulantes deberán adjuntar un documento en formato Word, de libre estructura, que contenga el listado de referencias consultadas y/o citadas en la formulación del proyecto, utilizando normas APA vigentes.

---

deberán proponer alternativas viables —como modalidades virtuales, híbridas o ajustes metodológicos— que garanticen la continuidad de los procesos de socialización y participación.

<sup>6</sup> La hoja de vida del/la postulante hará parte del proceso de evaluación. Se recomienda incluir información suficiente y verificable que permita valorar: trayectoria laboral y profesional; años de experiencia en investigación; áreas de formación pertinentes; experiencia en investigación y en otros ámbitos que evidencien capacidades para ejecutar el proyecto; trabajo con comunidades u organizaciones sociales; y participación en eventos académicos, espacios de divulgación del conocimiento y/o iniciativas de incidencia o acción social.

<sup>7</sup> La hoja de vida será evaluada con base en la trayectoria académica, investigativa y social del/la postulante, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

## 6. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO

Una vez publicados los resultados oficiales de la convocatoria, las personas seleccionadas deberán adelantar el proceso de entrega de documentación y cumplimiento de condiciones formales necesarias para la asignación de los recursos. El otorgamiento del apoyo está sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Selección formal de la propuesta en una de las categorías de participación definidas por la convocatoria.
2. Respaldo institucional vigente, que permita tramitar de manera oportuna la documentación requerida durante esta etapa y en la fase posterior de legalización del contrato de aporte condicionado.
3. Gestión anticipada de avales y documentos. Se recomienda que, en los meses previos a la publicación de resultados, las personas postulantes adelanten la gestión de los avales y soportes exigidos, con el fin de garantizar su entrega dentro de los plazos establecidos.

La selección de una propuesta como financiable no implica la obligación inmediata de desembolso de recursos por parte de la Fundación WWB Colombia. Para que dicho desembolso se haga efectivo, la persona beneficiaria deberá cumplir de manera satisfactoria, completa y dentro de los plazos definidos, con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros que le sean notificados tras la publicación de resultados.

La Fundación WWB Colombia se reserva el derecho de abstenerse de realizar total o parcialmente el desembolso de los recursos asignados cuando, por cualquier causa, objetiva y verificable, se evidencie el incumplimiento de los requisitos establecidos, la inexactitud o falta de veracidad en la información suministrada, la no suscripción o perfeccionamiento del contrato correspondiente, la ausencia de garantías cuando estas sean exigibles, la falta de disponibilidad presupuestal, la configuración de riesgos legales, reputacionales o financieros, o cualquier otra circunstancia que impida o desaconseje jurídicamente la ejecución del aporte condicionado.

Adicionalmente, la Fundación WWB Colombia se reserva la facultad de abstenerse de realizar total o parcialmente el desembolso de los recursos asignados, en cualquier momento previo al giro efectivo, por razones institucionales, estratégicas, presupuestales, financieras o de otra índole interna, incluyendo, pero sin limitarse a, modificaciones en la disponibilidad de recursos, ajustes en la planeación institucional o redefinición de prioridades.

La decisión adoptada en ejercicio de esta facultad no requerirá motivación ni dará lugar a reclamación, indemnización o compensación alguna por parte de la persona beneficiaria.

### 6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Propuesta de investigación ajustada**, incorporando las recomendaciones del comité evaluador, y firmada por el/la supervisor/a del trabajo de grado o tesis.
2. **Formato de presupuesto general firmado** por el/la supervisor/a y por el/la proponente.
3. **Certificado de estudios vigente**, expedido por la institución de educación superior en la que el/la beneficiario/a se encuentre matriculado/a en el programa de maestría o doctorado.
4. **Para estudiantes matriculados/as en universidades extranjeras:**  
Carta de presentación emitida por una instancia académica, social o comunitaria con presencia a nivel nacional, regional (Valle del Cauca, Cauca, Chocó o Nariño) o local en Colombia, que:
  - Acredite la relación con el/la investigador/a
  - Evidencie un anclaje territorial del proyecto
  - Facilite la articulación local del conocimiento producido
5. **Certificado de cuenta bancaria colombiana** a nombre del/la beneficiario/a, que permita realizar los desembolsos.
6. **Carta de la organización o comunidad participante**, firmada por su representante legal o líder/a, que incluya como mínimo:
  - Datos de contacto (nombre, cargo, teléfono y correo electrónico)
  - Objeto y alcance de la colaboración
  - Compromisos adquiridos por las partes
  - Roles y responsabilidades
  - Tiempo de relacionamiento previo entre las partes, si existe

## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

En todos los casos, el periodo de trabajo de campo y ejecución del proyecto no podrá superar doce (12) meses, en coherencia con lo establecido en el contrato de aporte condicionado.

**7.1. Recursos disponibles:** La Fundación WWB Colombia tiene disponible trescientos treinta y ocho millones de pesos (COP \$338.000.000 ) para financiar las propuestas de investigación seleccionadas en esta versión de la convocatoria.

**7.2. Montos y cupos:** 8 cupos en su totalidad, correspondientes a la siguiente clasificación:

1. **Trabajos de grado de maestría:** Se financiarán hasta cuatro (4) trabajos de grado:
  - Dos (2) con metodologías de investigación participativa y/o colaborativa, con un apoyo de hasta COP \$23.000.000 por proyecto.
  - Dos (2) con metodologías de investigación aplicada, con un apoyo de hasta COP \$34.000.000 por proyecto.
2. **Tesis de doctorado:** Se financiarán hasta cuatro (4) tesis de doctorado:
  - Dos (2) con metodologías colaborativas y/o participativas, con apoyos de hasta COP \$45.000.000 por proyecto.

- Dos (2) con metodologías de investigación aplicada, con apoyos de hasta COP \$67.000.000 por proyecto.

El número de proyectos financiados por categoría podrá ser ajustado por el comité evaluador, de acuerdo con la calidad de las propuestas presentadas.

## 8. CONTENIDO DEL PROYECTO

Las propuestas deberán ser diligenciadas exclusivamente a través del formulario web de la plataforma del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia. La información registrada en este formulario será la base para la evaluación técnica de las postulaciones<sup>8</sup>.

El formulario solicita el desarrollo de los siguientes componentes<sup>9</sup>:

1. Título del proyecto
  2. Duración
  3. Lugar de ejecución
  4. Resumen de la propuesta
  5. Pregunta de investigación
  6. Objetivo general y específicos
  7. Fundamentación teórica y revisión de literatura
  8. Inclusión del enfoque de género
  9. Aporte académico al campo y línea de investigación
  10. Contribución en relación con los objetivos del Fondo y los objetivos misionales de la Fundación WWB Colombia
  11. Diseño metodológico
  12. Cronograma por fases del proyecto
  13. Componente ético del proyecto
  14. Evaluación de riesgos y plan de contingencia
  15. Estrategia de difusión de resultados
  16. Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento
  17. Presupuesto
  18. Preparación y capacidad de los/las postulante/s para desarrollar el proyecto
- Bibliografía

Estos ítems deberán ser diligenciados en el formulario web de aplicación que encontrará en la [plataforma para aspirantes](#) del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia.

## 9. PRESUPUESTO

<sup>8</sup> Puede completar su aplicación a través de la plataforma web que encontrará en el siguiente enlace: <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

<sup>9</sup> Se recomienda incorporar el enfoque de acción sin daño, valorando posibles riesgos éticos, sociales y territoriales derivados del trabajo con comunidades y estableciendo medidas de prevención y mitigación.

Los recursos asignados a las propuestas de trabajo de grado de maestría o tesis de doctorado solo serán desembolsados una vez que los/as candidatos/as seleccionados/as hayan entregado toda la documentación requerida en el período de aplicación y otorgamiento. La entrega incompleta o tardía de documentos será responsabilidad del/de la investigador/a y no podrá afectar el desarrollo ni los entregables de la investigación aprobada.

El presupuesto presentado deberá estar estrictamente alineado con los lineamientos del Reglamento de la convocatoria y los rubros definidos en la sección “Rubros a Financiar” del mismo documento. Solo se financiarán gastos directamente relacionados con el trabajo de campo de la propuesta presentada.

El desembolso de los recursos se realizará en tres fases:

1. Primer desembolso (50% del valor del contrato de aporte condicionado): al momento de legalizar la ayuda de investigación.
2. Segundo desembolso (40% del valor del contrato de aporte condicionado): a la mitad del período de ejecución, tras la aprobación del informe de avance.
3. Tercer desembolso (10% del valor del contrato de aporte condicionado): tras la recepción y aprobación satisfactoria del informe final del trabajo de campo.

## 9.1 Rubros financierables

Los recursos podrán destinarse exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Transporte: desplazamientos desde y hacia los lugares de trabajo de campo.
- Alojamiento en campo: hospedaje durante las actividades de campo.
- Alimentación en campo: comidas durante las actividades, excluyendo bebidas alcohólicas y gastos personales o de terceros no relacionados con la investigación.
- Investigación en archivo: consulta de documentos, archivos o bases de datos necesarias para la propuesta.
- Costos de transcripción: transcripción de entrevistas, registros o documentos obtenidos en campo.
- Experimentos: ejecución de pruebas o experimentos incluidos en la propuesta.
- Creación de prototipos: diseño y desarrollo de prototipos según los objetivos de la investigación.
- Patentes: únicamente para investigaciones aplicadas.
- Servicios técnicos o especializados: contratación de especialistas necesarios para la ejecución de la investigación.
- Licencias de software especializado: para análisis de datos o desarrollo de prototipos.
- Equipos: compra o alquiler de equipos necesarios para el trabajo de campo.
- Incentivos para participantes de la investigación: únicamente para miembros de la comunidad que participen directamente en el trabajo de campo.
- Servicios de cuidado de hijos/as menores de edad: para miembros del equipo o de la comunidad involucrados en la investigación.

- Honorarios de personal de apoyo: excluye al/la líder o supervisor/a de la investigación.
- Actividades de difusión: incluye transporte, alimentación y alojamiento de hasta dos días para un integrante del equipo investigador y hasta dos (2) representantes de la comunidad vinculados al proyecto, o los gastos de conexión virtual correspondientes cuando aplique.
- Materiales de campo: papelería, marcadores y otros insumos necesarios para las actividades en campo.
- Desarrollo y aplicación de cursos/talleres: únicamente para investigaciones aplicadas, como parte de la estrategia de transferencia de conocimiento.

## 9.2. Rubros no financierables

No se financiarán gastos que no estén directamente relacionados con el trabajo de campo o que sean personales del equipo investigador:

1. Impuestos personales, seguridad social o costos asociados a riesgos cambiarios.
2. Honorarios del/de la estudiante seleccionado/a.
3. Matrículas, gastos personales o de terceros no vinculados a la investigación.
4. Gastos del/de la supervisor/a, incluidas visitas al campo.
5. Gastos incurridos antes del inicio del contrato de aporte condicionado a la investigación.
6. Gastos de publicación de resultados.
7. Costos asociados a la afiliación o pago de la Entidad Promotora de Salud (EPS)

## 9.3. Topes de financiación por rubro

A continuación, se establecen los porcentajes máximos de financiación para cada rubro según modalidad de investigación:

Rubro	Tope Investigación colaborativa y participativa	Tope Investigación aplicada
Transporte en-desde-hacia campo	50%	50%
Gastos de alojamiento en campo	25%	25%
Gastos de alimentación en campo	25%	25%
Investigación en archivo	15%	15%
Costos de transcripción	15%	15%

Experimentos	30%	30%
Gastos para la creación de prototipos	40%	50%
Licencias de software especializado	15%	20%
Equipos	30%	30%

Incentivos para los/as participantes de la investigación (únicamente de las comunidades)	50%	50%
Servicios de cuidado de hijos/as menores de edad	40%	40%
Honorarios <sup>10</sup>	20%	25%
Actividades de difusión	15%	15%
Patentes	N/A	30%
Desarrollo y aplicación de cursos/talleres	30%	30%
Servicios técnicos especializados	20%	25%
Materiales de las actividades a desarrollar en campo	10%	10%

- Los topes de financiación se establecen para garantizar el uso eficiente de los recursos y evitar la cobertura de gastos no esenciales.
- La transparencia y trazabilidad de los desembolsos es obligatoria: cada gasto debe estar vinculado a actividades concretas de la investigación, documentado mediante facturas, recibos, órdenes de compra, comprobantes de pago o cualquier soporte equivalente que permita auditar el uso de los recursos.
- Los rubros excluidos protegen a la Fundación y aseguran que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del trabajo de campo, evitando interpretaciones legales ambiguas o la asignación indebida de recursos.

**Todos los gastos deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Ejecución de la convocatoria, incluyendo:**

- La asignación de recursos a cada rubro según los porcentajes máximos permitidos.
- La presentación de informes de avance y final con soportes completos de los gastos ejecutados.
- La legalización de desembolsos en cada fase del proyecto (inicio, mitad del periodo

<sup>10</sup> Se refiere al pago de honorarios de personas que prestan un servicio para la ejecución de actividades exclusivamente relacionadas con el trabajo de campo: personas que guían en un territorio, personas que preparan alimentos, etc., durante un periodo de tiempo mayor a la mitad del periodo de ejecución de la investigación. No se reconocen los honorarios del/la investigador/a que lidera el proyecto o de su supervisor/a.

y cierre).

La documentación soporte será revisada por la Fundación antes de cada desembolso. Los gastos sin comprobantes válidos o fuera del alcance de los rubros aprobados no serán financiables, y cualquier retraso o irregularidad será responsabilidad del/de la investigador/a, sin afectar la continuidad del proyecto.

La aprobación de un desembolso no limita la facultad de la Fundación para realizar revisiones posteriores ni para exigir reintegros cuando se identifiquen inconsistencias o incumplimientos.

#### 9.4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ASUNCIÓN DE COSTOS EXCEDENTES

El valor del apoyo económico otorgado por la Fundación WWB Colombia constituye el monto máximo, fijo y definitivo asignado para la ejecución del proyecto. La aprobación del proyecto no implica compromiso alguno de la Fundación para cubrir gastos que excedan dicho monto.

Por consiguiente, el/la beneficiario/a declara y acepta que:

1. Cualquier costo adicional que surja durante la vigencia del proyecto (debido a fluctuaciones de precios, inflación, imprevistos no cubiertos por la matriz de riesgos, o errores de cálculo en la planeación) deberá ser asumido en su totalidad por el/la beneficiario/a o la institución que lo/la avala, en calidad de contrapartida.
2. La Fundación WWB Colombia no realizará adiciones presupuestales ni ajustes al valor del contrato de aporte condicionado bajo ninguna circunstancia.
3. La incapacidad para asumir estos costos adicionales no será aceptada como justificación para el incumplimiento de los objetivos y entregables pactados en el cronograma."

#### 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN<sup>11</sup>

Las propuestas se evaluarán bajo criterios de calidad científica, pertinencia social, coherencia con los objetivos de la Fundación y con la Política de Apropiación Social del Conocimiento de MinCiencias. La puntuación máxima es 100 puntos.

Criterio	Subcriterios resumidos	Puntaje
1. Claridad, pertinencia y novedad de la propuesta	Claridad del problema, coherencia metodológica, revisión de literatura, relevancia para el Fondo WWB, potencial de nuevo conocimiento y originalidad (preguntas, metodología o aplicación)	8
2. Alineación con los objetivos misionales de la Fundación WWB	Aporte a la reducción de brechas económicas, sociales y de género; pertinencia del conocimiento para programas, procesos o políticas; coherencia con objetivos estratégicos de la Fundación	8

<sup>11</sup> Tomado de los términos de referencia de la convocatoria nacional para proyectos elegibles de generación de nuevo conocimiento de MinCiencias

[https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-programa-y-proyectos-ctei/convocatoria-investigacion-fundamental?utm\\_source=source](https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-programa-y-proyectos-ctei/convocatoria-investigacion-fundamental?utm_source=source)

Colombia		
3. Conocimiento de los debates relevantes del campo de investigación	Integración del contexto político, social y cultural; dominio de debates contemporáneos; diálogo crítico con el estado del arte; uso de literatura actualizada y contextualizada	8
4. Claridad en la formulación de los objetivos	Claridad del objetivo general; coherencia y pertinencia de los objetivos específicos; correspondencia con categorías de análisis y preguntas; alineación con metodología y nivel de formación	8
5. Coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos y la metodología	Pertinencia del diseño metodológico; adecuación de métodos e instrumentos; claridad en recolección y análisis de información; viabilidad del diseño; identificación de dificultades y planes de contingencia	8
6. Plan del trabajo de campo presencial y pertinencia territorial	Claridad y calidad de actividades de campo; coherencia con metodología y objetivos; pertinencia del territorio seleccionado; conocimiento situado del territorio	8
7. Enfoque de género	Inclusión explícita de enfoque de género; análisis de desigualdades y relaciones de poder; coherencia con metodología y resultados; consideración de interseccionalidad (etnia, edad, ruralidad, condición socioeconómica)	8
8. Cumplimiento de estándares éticos y participación comunitaria	Protocolos éticos claros; protección de poblaciones vulnerables; rol del investigador comunitario; nivel de participación de la comunidad; relaciones de confianza previas	8
9. Bibliografía adecuada y actualizada	Pertinencia de la bibliografía frente a pregunta, objetivos y metodología; inclusión de literatura regional o contextual	5
10. Adecuación con la política de apropiación social del conocimiento	Coherencia con la política de apropiación social; integración como proceso transversal; estrategias participativas de socialización y uso del conocimiento; potencial de apropiación por comunidades	5
11. Trayectoria del equipo, articulación territorial e innovación	Experiencia del equipo en investigación con comunidades; producción académica o técnica relevante; articulación con procesos comunitarios, gobierno u ONG; uso innovador de instrumentos o metodologías; potencial de avanzar el estado del arte	10
12. Impacto, escalabilidad y relevancia social	Relevancia social y económica; posibilidad de replicación o escalamiento; contribución a políticas, programas de emprendimiento o empoderamiento; generación de beneficios tangibles para la comunidad	8
13. Inclusión de actores y transferencia del conocimiento	Mecanismos para asegurar la voz de todos los actores; estrategias de publicación y divulgación; plan de comunicación de resultados; potencial de uso del conocimiento en proyectos, políticas o iniciativas comunitarias	8

## 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán inicialmente revisadas por la Dirección de Investigación de la Fundación WWB Colombia, con el fin de descartar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos de la convocatoria, incluyendo la entrega completa de documentos y el cumplimiento de criterios de elegibilidad. Las propuestas que superen este filtro serán sometidas a verificación de listas cautelares, en cumplimiento de las políticas de ética de la Fundación y la normativa nacional sobre prevención de corrupción y lavado de activos, garantizando así la integridad de los beneficiarios potenciales.

Las propuestas presentadas por estudiantes de maestría y doctorado que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluadas por expertos externos, con base en los trece (13) criterios definidos en la sección 10. Posteriormente, las diez (10) propuestas mejor calificadas en cada categoría (maestría y doctorado) serán revisadas y validadas por el Comité de Selección de la Fundación WWB Colombia. Las categorías podrán ser declaradas desiertas si ninguna propuesta alcanza los estándares mínimos de calidad, garantizando que únicamente se financien proyectos con excelencia académica y relevancia social.

La Fundación podrá solicitar información, aclaraciones o documentos adicionales en cualquier etapa del proceso de evaluación, sin que ello implique obligación de selección.

## 12. CAMPO DE INVESTIGACIÓN

El Fondo financia proyectos de investigación en el campo “contextos y oportunidades para el cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en ámbitos rurales en la Región Pacífico”, con énfasis en salud sexual y reproductiva, cuidado, inclusión financiera, género, emprendimiento y población en situación de vulnerabilidad. La lista de posibles temáticas no es taxativa, y las personas postulantes pueden proponer enfoques innovadores y complementarios a los estudios financiados anteriormente, asegurando relevancia y novedad.

Los proyectos deben desarrollarse preferentemente en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y/o Nariño. En investigaciones comparativas de grupos de investigación o doctorado, al menos uno de los sitios de trabajo de campo debe estar en esta región. Las temáticas deben estar relacionadas con los campos y subcampos de investigación

### 1. Género

- Liderazgo comunitario y gobernanza local
- Violencias basadas en género
- Género y sostenibilidad (ej. cambio climático, movilidad urbana, conservación y gestión de la biodiversidad, tenencia y uso de la tierra)
- Retos y oportunidades desde las mujeres jóvenes

### 2. Emprendimiento

- Producción y comercialización de alimentos locales

- Innovación para desarrollo sostenible (eco-innovación)
- Modelos empresariales comunitarios y economía social
- Emprendimientos y negocios verdes

### 3. Población en situación de vulnerabilidad

- Migración interna y externa hacia/desde la región Pacífico
- Desplazamiento interno (determinantes multidimensionales: social, ambiental y económico)
- Acceso a servicios sociales en contextos vulnerables (rurales y urbanos)
- Vulnerabilidad multidimensional (brechas sociales, ambientales, económicas, de seguridad e infraestructura)
- Brechas de conectividad y educación
- Políticas públicas de bienestar social y brechas

### 4. Inclusión financiera

- Créditos o seguros para mitigación/adaptación al cambio climático
- Microfinanzas y productos financieros inclusivos
- Educación financiera
- Innovación financiera y digital para la inclusión

### 5. Salud sexual y reproductiva

- Salud materna y reproductiva
- Prevención y tratamiento de enfermedades desde la equidad en salud o que afectan mayormente a mujeres
- Innovación en atención y educación en salud sexual y reproductiva (tecnología, telemedicina, apps educativas, herramientas digitales)
- Acceso a servicios de salud en la ruralidad
- Diálogo intercultural para el fortalecimiento de sistemas de salud desde/para comunidades étnicas

### 6. Cuidado

- Organización social del cuidado (hacia la reducción de cargas y desarrollo de infraestructuras del cuidado)
- Reconocimiento y visibilización de cuidado comunitario (gobernanza del cuidado)
- Sostenibilidad de la vida y el territorio desde la soberanía alimentaria
- Modelos de recompensa y dignificación del cuidado
- Respuestas innovadoras a necesidades de acceso a servicios de cuidado
- Cuidado en todos los ciclos de vida y transición generacional

## Enfoques transversales obligatorios

Todos los proyectos deberán integrar enfoques transversales:

- Género e interseccionalidad: considerando edad, etnia, condición socioeconómica y otros factores de desigualdad.
- Participación comunitaria: involucrando activamente a mujeres rurales y organizaciones locales en el diseño, ejecución y apropiación de los resultados.
- Autonomía territorial y bienestar social: orientada al fortalecimiento de las capacidades locales y comunitarias, al cuidado y gestión responsable de los recursos del territorio, y al diseño de estrategias de autogestión que promuevan la adaptación social frente a los desafíos del entorno.

- Innovación social y tecnológica: con metodologías participativas, soluciones digitales y modelos de innovación inclusiva aplicables a contextos rurales.

Las personas postulantes deben revisar estudios financiados en convocatorias anteriores en la [página de la Fundación](#) para identificar vacíos, evitar duplicidad y proponer investigaciones novedosas, pertinentes y de alto impacto social.

### 13. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Apertura de la convocatoria	23 de febrero de 2026
Cierre de la convocatoria	31 de mayo de 2026
Periodo de evaluación y selección	1 de junio al 10 de septiembre de 2026
Publicación de resultados	11 de septiembre de 2026
Periodo de legalización y otorgamiento	Septiembre a octubre de 2026
Periodo de ejecución de los proyectos	12 meses de ejecución aprobados por Fundación WWB

La Fundación WWB Colombia podrá, en cualquier momento y sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna, modificar, suspender, cancelar o declarar desierta la convocatoria, total o parcialmente, por razones institucionales, presupuestales, estratégicas, administrativas o de cualquier otra índole interna.

### 14. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta de trabajo, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de datos personales por parte de la Fundación WWB Colombia.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de trabajo del proyecto de investigación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta el proyecto, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Fundación WWB Colombia, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

### 15. DERECHOS DE AUTOR

Los datos levantados durante el periodo de trabajo de campo, así como los derechos patrimoniales y morales derivados de los resultados del proyecto de investigación financiado, serán de titularidad del/la beneficiario/a o de la institución que lo represente, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

Con el fin de promover la apropiación social del conocimiento, la Fundación WWB Colombia podrá acceder total o parcialmente a los datos y/o resultados del proyecto, previa anonimización cuando corresponda, a partir de los dos (2) años posteriores a la fecha de cierre del periodo de ejecución. Dichos contenidos podrán ser utilizados para fines institucionales de divulgación, publicación, sistematización o comunicación pública del conocimiento, en medios digitales y/o impresos dispuestos por la Fundación, respetando siempre la autoría de las personas investigadoras.

Este acceso no implica transferencia de titularidad de los derechos de propiedad intelectual, ni limita el uso académico o científico por parte del/la beneficiario/a.

**15.1. Atribución y Reconocimiento:** La persona beneficiaria se compromete formalmente a otorgar el crédito y reconocimiento explícito a la Fundación WWB Colombia como financiador del trabajo de campo en todos los documentos académicos, ponencias, publicaciones, artículos o socializaciones públicas que se emitan y que estén relacionados o deriven del trabajo de campo realizado con el apoyo financiero y técnico de la Fundación.

## 16. DECLARACIONES

Con su participación en la convocatoria objeto de los presentes términos el postulante declara que:

- Sus recursos y bienes se originan en actividades lícitas y corresponden al normal desarrollo de sus actividades, sin infringir el Código Penal
- Sus recursos no han pertenecido ni están relacionados jurídicamente con personas incluidas en listas internacionales que identifiquen a individuos que representen amenazas a la seguridad, la política exterior o la economía de cualquier país.
- Colombiano ni cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- No ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas ni a favor de personas vinculadas a dichas actividades.
- Confirma haber leído y comprendido el Código de Ética y Normas de Conducta, el cual se encuentra disponible en: <https://www.fundacionwwbcolombia.org/wp-content/uploads/2024/10/Codigo-de-etica-y-conducta.pdf> y se compromete a cumplirlo en todos sus términos.
- Los recursos derivados del contrato que eventualmente se suscriba no se destinarán a la financiación del terrorismo, ni a grupos o actividades terroristas.
- Certifica que no se encuentra vinculado a investigaciones por lavado de activos, narcotráfico o prácticas corruptas, ni ha sido condenado por haber incurrido en actividades ilícitas.

- No se encuentra incluido en listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como las de las Naciones Unidas o las de la OFAC.
- No se encuentra inciso en ninguna prohibición para contratar con la Fundación WWB Colombia, de conformidad con lo previsto en su Código de Ética y Gobierno Corporativo.
- No está inciso en ningún conflicto de interés con la Fundación WWB Colombia.
- Es propietario(a) o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Fundación WWB Colombia para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Fundación WWB Colombia es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- En caso de que alguna de las presentes declaraciones no se corresponda con la realidad, autoriza a Fundación WWB Colombia a dar por terminado, por justa causa, el o los contratos suscritos, o a excluirlo de la presente convocatoria.
- Será el única responsable por cualquier daño, reclamación, conflicto o controversia derivada de la ejecución del proyecto en territorio, manteniendo indemne a la Fundación frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros

## 17. MAYOR INFORMACIÓN

Consulte la página web de la convocatoria:

<http://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/>

Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia

Carrera 63A #5 - 28. Cali, Colombia

[fondoinvestigacion@fundacionwwbcol.org](mailto:fondoinvestigacion@fundacionwwbcol.org)

## 18. REFERENCIAS

BID (1997). Libro de consulta sobre participación. Departamento de Programas Sociales y desarrollo Sostenible. Washington: BID

Contreras, Rodrigo, (2002), La investigación-acción participativa, IAP: revisando sus metodologías y sus potencialidades, Políticas Sociales, Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),  
<https://EconPapers.repec.org/RePEc:ecr:col041:6024>

Fals Borda, O. (2015). Una sociología sentipensante para América Latina. CLACSO (Vol. 53). Bogotá:CLACSO/Siglo del Hombre

Editores.<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI:  
<http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>